

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-10512 *Bases para la concesión de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas destinadas a actividades de promoción y fomento del deporte y la actividad física durante el año 2015.*

ARTÍCULO I.- OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de las presentes Bases Regulatoras es definir el conjunto de condiciones requeridas y el procedimiento a seguir para solicitar, tramitar, conceder, justificar y cobrar las subvenciones que otorgue el Instituto Municipal de Deportes del excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega, partida número 45000 341 48.902 en concepto de Subvenciones a Clubes Deportivos, cuya cuantía asciende a 35.000 euros respetando las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, la Ley 10/2006 de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC de fecha 24 de julio de 2008.

ARTÍCULO II.- BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar subvenciones: las Asociaciones, Entidades, Agrupaciones y Clubes Deportivos legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Deportivas del excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega y que carezcan de ánimo de lucro, que presenten un proyecto deportivo cuyo programa y actividades tengan como fin la promoción de la actividad física, tanto del deporte de competición, de base o recreativo, que se considere acordes con la planificación general municipal en materia de deportes y actividad física.

Serán requisitos necesarios los siguientes:

- Que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en los registros pertinentes, disponiendo de correspondiente C.I.F.
- Que disponga de una sede social que se halle en el municipio de Torrelavega, o disponga en éste de, al menos, un local con actividad permanente y se encuentre inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Torrelavega.

ARTÍCULO III.- EXCLUSIONES Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

Los solicitantes a esta convocatoria de subvención del Ayuntamiento de Torrelavega deberán aportar, junto con la solicitud a la petición de subvención, los siguientes documentos originales o fotocopia cotejada:

- C.I.F. o NIF del beneficiario.
- Datos de la entidad y cuenta bancaria a la que deba transferirse el importe de la subvención a nombre de la entidad preceptora.
- Declaración del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas, y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.
- Certificación acreditativa de no ser deudora de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, que podrá ser sustituida por una declaración responsable con el compromiso de aportar correspondiente certificación con anterioridad al pago de la subvención debiendo presentar declaración responsable exclusivamente en los casos previstos en el artículo 24 del RD 887/2006, de 21 de junio.

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

Con relación al proyecto deportivo, además de los anexos de la presente convocatoria, se debe presentar los siguientes apartados:

- Objetivos a conseguir para el presente año, así como una descripción de las actividades a llevar a cabo a lo largo de la temporada.
- Actividades del club, describiendo calendario de competición y programa de entrenamientos de la temporada actual.
- Lugar donde se desarrolla cada actividad, días a la semana y horario.
- Teléfono y dirección de la persona encargada del proyecto y de cada una de las actividades.
- Presupuesto detallado.

ARTÍCULO IV.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO.

Las solicitudes de subvención irán dirigidas al señor presidente del I.M.D. don JESÚS SÁNCHEZ PÉREZ y deberán presentarse en el Registro Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega -Plaza Baldomero Iglesias, número 4-, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, quedándose el solicitante una copia como justificación.

La convocatoria de subvenciones tiene carácter anual y limitado a la presente temporada 2014/15. El plazo de presentación de subvenciones en el Registro municipal con destino a la presente convocatoria será de 30 días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuando el último día de presentación de solicitudes sea sábado o domingo, el plazo se entenderá prorrogado hasta las 14:00 horas del inmediato siguiente hábil.

ARTÍCULO V.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

1.- Serán subvencionables los proyectos deportivos de las entidades deportivas, cuyos programas y actividades tengan como fin la promoción de la actividad física, tanto del deporte de competición, de base, o recreativo, que se consideren acordes con la planificación general municipal en materia de deportes y actividad física.

2.- Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta convocatoria, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en estas bases. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

La percepción de esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de organismos públicos o privados, sin que el importe total de las ayudas recibidas pueda superar el coste de la actividad subvencionada.

3.- En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y/o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos de comidas o viajes no relacionados directamente con los desplazamientos de los jugadores de los equipos o de los entrenadores de los mismos, o no efectuados por motivo de competiciones oficiales.
- Los gastos de retribuciones, dietas, gastos, viajes o comidas de los directivos o personas no integradas como jugadores o entrenadores de los equipos.
- Los gastos de luz, agua, mantenimiento, alquiler, etc., de la sede social del equipo o de la asociación.
- Mejora de las instalaciones.
- Adquisición de material de oficina, informática, o cualquier tipo de detalles no relacionados con la competición o acto deportivo en sí.
- Adquisición de cualquier producto comestible para la realización de los eventos deportivos.

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

ARTÍCULO VI.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los criterios de adjudicación, selección y valoración de la cuantía de la subvención, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, y en aplicación del artículo 23 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, serán los siguientes:

A.- Participación en competiciones. Según el número y nivel de los eventos deportivos en los que participe el Club o la Asociación.

B.- Número de deportistas, justificándolo con un certificado expedido por la Federación Regional correspondiente. En caso de no ser equipo federado, o no existir federación, listado del año 2014 donde aparecen los socios o jugadores de la entidad, firmada por el presidente de ésta y con el sello del club.

C.- Interés deportivo y repercusión social de la actividad. Se valorará el fomento del deporte de base, del deporte en categorías "mayores", del deporte tradicional, deporte femenino y la organización de actividades deportivas, destacando aquellas de carácter popular y de participación ciudadana sobre las exhibiciones o de competición en cuanto que se motive y justifique que satisfice necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

D.- Técnicos titulados integrantes del club, adjuntando copia del título.

E.- Asociaciones o clubes que utilicen las Instalaciones Deportivas Municipales, en primer lugar, y otras instalaciones, como segunda opción.

F.- Cursos realizados por los técnicos deportivos. Se puntúa la realización de cursos específicos de la actividad a la que representan, realizados en el año 2014, o del año en curso, mediante fotocopia acreditativa del curso.

ARTÍCULO VII.- TRAMITACIÓN, CUANTÍA Y ABONO DE LAS SUBVENCIONES.

Los impresos serán recogidos en el Ayuntamiento de Torrelavega -Boulevard Demetrio Herrero, s/n- en la ventanilla de registros, mismo lugar donde se han de registrar. El horario de atención y recogida de documentos, así como su posterior entrega, es de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas y a partir de la apertura del plazo de esta convocatoria.

La convocatoria de subvenciones estará colgada en la web del Ayuntamiento.

Recibidas las subvenciones dentro del plazo establecido, y en caso de que adolezca de algún defecto, se requerirá a quien formule la petición para que la subsane en el plazo de 10 días naturales a partir de la recepción de la notificación. En caso de no presentar la información requerida se entiende la renuncia a la misma, archivándose dicho expediente.

La partida presupuestaria máxima total a destinar, será de 35.000 euros para todos los clubes y entidades locales solicitantes en esta convocatoria, con cargo a los presupuestos del Instituto Municipal de Deportes del año 2015, número 45000 341 48.902 cuyo concepto es Subvenciones a Clubes Deportivos.

Cuando la subvención concedida sea inferior a la solicitada, deberá expresarse por el solicitante su conformidad al desarrollo de las actividades presentadas, cubriendo dichas actividades con sus recursos propios o solicitando reformulación en los términos recogidos en el artículo 27 de la Ley 10/2006 de 17 de julio.

La subvención se establece en dos pagos. En el primero de ellos se otorga el 70% del total, quedando el 30% restante a expensas de la justificación de la actividad, anexo IV. Valoradas y conformadas las facturas, se concederá el 30% restante de la subvención.

A los efectos del artículo 24 de esta Ley de Subvenciones de Cantabria actuará como órgano instructor el I.M.D., actuando como órgano de propuesta la Junta Rectora del I.M.D.

Las solicitudes serán sometidas a informe de la Junta Rectora del I.M.D., concediéndose las mismas mediante Resolución del presidente del I.M.D.

Las subvenciones serán valoradas en un plazo no superior a 60 días naturales. Serán sometidas a informe de la Junta Rectora del I.M.D. en la primera reunión, nada más ser aprobadas los presupuestos del año 2015. Tras su informe, si procede en esta primera reunión de la Junta Rectora del I.M.D., y aprobación por el presidente del I.M.D., se notificará a los interesados.

CVE-2015-10512

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

ARTÍCULO VIII.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

El Asesor en Materias de Deporte del I.M.D. efectuarán propuesta de subvención a la Junta Rectora, la cual examinará las solicitudes y a la vista de los informes del I.M.D., emitirá informe, siendo resuelta la convocatoria por el señor presidente del I.M.D.

El Instituto Municipal de Deportes, I.M.D., notificará a los interesados la resolución adoptada por el Sr. Presidente del I.M.D.

En el supuesto de resolución favorable, la notificación deberá contener el importe de la subvención concedida.

Constará expresamente la entidad y el acto para el que se destina la subvención, y una cláusula de revocación por posible incumplimiento de las condiciones.

En el caso de denegación de la ayuda solicitada, la resolución especificará las causas que la motiven.

De la concesión de subvenciones por la Junta Rectora, se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.

Las subvenciones concedidas mediante la presente convocatoria serán hechas públicas en los términos recogidos en la Ley de Subvenciones de Cantabria.

El I.M.D. notificará a los interesados la Resolución adoptada por el Sr. Presidente del I.M.D. En el supuesto de resolución favorable, la notificación deberá contener el importe de la subvención concedida.

ARTÍCULO IX.- PLAZO PARA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Podrán ser objeto de subvención todas aquellas entidades deportivas locales sin ánimo de lucro cuyo proyecto deportivo realice su programa de actividades durante la temporada 2014/15.

ARTÍCULO X.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Esta convocatoria tiene como objetivo el fomento de la práctica deportiva en la presente temporada. Por tanto, la justificación de las facturas finalizará el 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO XI.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA ACTUACIÓN REALIZADA.

La ejecución de la actividad o proyecto subvencionado se acreditará de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria en su anexo X:

- Documento firmado por el secretario indicando que la información que se presenta en la justificación de la subvención se corresponde con la actividad del club peticionario.
- Memoria del año especificando todos los apartados que se indican en el anexo X.
- Listado de facturas de todo el presupuesto según cuadro del anexo X
- Memoria económica de ingresos y gastos.
- Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas a la Seguridad Social, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalentes y ajustados a la legislación fiscal y por el importe de la subvención.

ARTÍCULO XII.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los preceptores de la subvención, además de las obligaciones específicas para cada subvención concreta, estarán obligados a:

- Aceptar la subvención. A estos efectos se entenderá tácitamente aceptada por los solicitantes que, habiendo efectuado la solicitud de concesión, no manifestaron lo contrario en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la concesión.
- Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

- Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.
- Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización del proyecto, tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente.
- Comunicar a este Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas o privadas.
- Acreditar, con anterioridad al pago de la subvención, que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que se efectuará mediante declaración responsable en los casos previstos al artículo 24 del RD 887/2006, de 21 de julio.
- Justificar adecuadamente la subvención en los términos establecidos por esta Ordenanza a las condiciones concretas de concesión.
- Dar la adecuada difusión de que la actividad desarrollada está subvencionada por el excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega.
- Disponer de la documentación contable exigida por las disposiciones aplicables a cada beneficiario.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la Ley de Subvenciones de Cantabria.
- Someter sus cuentas anuales a auditoría cuando el importe de la subvención concedida exceda de 100.000 euros y el presupuesto de la entidad subvencionada supere los 250.000 euros todo ello en cómputo global.
- Conservar los documentos justificativos de aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos cinco años.

ARTÍCULO XIII.- REINTEGRO DE SUBVENCIONES.

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de en los casos recogidos en la Ley de Subvenciones de Cantabria, especialmente en los siguientes:

- Obtención de subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en términos establecidos en estas bases.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10 /2006, de 17 de julio.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en estas bases.
- Incumplimiento de los compromisos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, por los beneficiarios de las mismas.

ARTÍCULO XIV.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Será expresamente aplicable a la presente convocatoria el régimen de infracciones y sanciones recogido en el Título IV de la Ley 10/2006 de julio, de Subvenciones de Cantabria y a la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega con fecha de 24 de julio de 2008.

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

ARTÍCULO XV.- NORMATIVA SUPLETORIA.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, subvenciones de Cantabria; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento general de subvenciones; y Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega con fecha de 24 de julio de 2008.

Torrelavega, 19 agosto de 2015.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

ANEXO I

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A CLUBES Y ASOCIACIONES
DEPORTIVAS DESTINADAS A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y
FOMENTO DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DURANTE
EL AÑO 2015**

D.....
.....,

con D.N.I....., en calidad de Presidente/a del
Club Deportivo, con nº de
inscripción en el Registro de Entidades Deportivas del
Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega

Con el nº de CIF

Dirección:

Localidad:

Teléfono: Fax

E-mail:

PRESENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) Programa de las actividades realizadas durante el año 2014 (o temporada 14-15).
- b) Programa de las actividades previstas para el año 2015 (o temporada 14-15).
- c) Presupuesto detallado de ingresos y gastos previstos para la realización de la actividad.
- d) Relación de los deportistas federados y la categoría en que compiten.
- e) Para clubes y asociaciones cuya participación no sea federada, listado de socios del club, indicando D.N.I. y dirección de cada miembro, correspondiente al año en curso, firmado por el presidente de la entidad.
- f) Relación nominal de técnicos con los que cuenta la Asociación o Club Deportivo y fotocopia del documento que acredita la titulación de cada técnico así como cursos realizados y su acreditación.

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

- g) Fotocopia del C.I.F.
- h) Instalación deportiva que utilizará.
- i) N.º de la Cta. Bancaria del Club:

Entidad	Sucursal	D.C.	N.º Cuenta

Y SOLICITA

Le sea concedida una ayuda económica de _____ € de acuerdo con las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y asociaciones deportivas destinadas a actividades de promoción y fomento del deporte y la actividad física.

Y DECLARA

A efectos de recibir la subvención, que acepta las bases de la Convocatoria y la resolución de la misma.

En Torrelavega, a ____ de _____ de 2015

Fdo.:

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

ANEXO II

D.....
....., con
D.N.I. n°
Secretario de la Asociación/ Entidad
..... inscrita en el registro
de Entidades Deportivas del Ayuntamiento de Torrelavega con
el n° a los efectos previstos en las
bases aprobadas por el Ayuntamiento de Torrelavega con
destino a la concesión de subvenciones a clubes y
asociaciones deportivas destinadas a actividades de
promoción y fomento del deporte y la actividad física
durante el año 2013.

MANIFIESTA

1.-Que D.....
con D.N.I.
n°.....
....., ostenta en la actualidad el cargo de
..... de la
Asociación/Entidad

2.- Que de conformidad con los Estatutos de esta Asociación
es facultad de
(Presidente / Junta / Consejo etc.) la realización de la
solicitud de subvenciones a las Administraciones Públicas.

3.- Que por
(Presidente / Junta / Consejo etc.) se ha acordado con
fecha
.....
..... solicitar la inclusión de esta Asociación en la
convocatoria de subvenciones para clubes y asociaciones
deportivas destinadas a actividades de promoción y fomento
del deporte y la actividad física durante el año 2015.

Y para que así conste firmo la presente en Torrelavega
a..... de de 2015.

V° B°

El Secretario

El Presidente

Fdo:

Fdo:

CVE-2015-10512

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

ANEXO V

PROGRAMA O MEMORIA DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES
PARA EL AÑO 2015 O TEMPORADA 14/15

(Si necesita o cree oportuno ampliar algún dato, hágalo en
impreso adjunto)

Firma y sello del Club

vºBº

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

ANEXO VII

RELACIÓN DE TÉCNICOS AL SERVICIO DEL CLUB (DURANTE EL PRESENTE AÑO 2015 O TEMPORADA 14/15)			
	APELLIDOS	NOMBRE	TÍTULO

(Adjuntar copia del título correspondiente)

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA CADA TÉCNICO AL SERVICIO DE
LA ENTIDAD

(DURANTE EL PRESENTE AÑO 2015 O TEMPORADA 14/15)

(Si necesita o cree oportuno ampliar algún dato, hágalo en
impreso adjunto)

Firma y sello del Club

v°B°

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

ANEXO VIII

INSTALACIONES UTILIZADAS POR EL CLUB

(Indicar lugar y horarios de entrenamientos y competiciones)

CVE-2015-10512

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

(Si necesita o cree oportuno ampliar algún dato, hágalo en
impreso adjunto)

Firma y sello del Club

v°B°

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

ANEXO IX

(Si necesita o cree oportuno ampliar algún dato, hágalo en
PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE
SOCIOS PARA EL AÑO 2015

	CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS		
		TOTAL INGRESOS EUROS
GASTOS		
		TOTAL GASTOS EUROS

impreso adjunto)

Firma y sello del Club
VºBº

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

ANEXO X

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña.....en calidad de
Secretario/a de la Asociación/ Entidad
.....
.....

SUSCRIBE

Que las facturas que se relacionan a continuación corresponden a los gastos realizados para el club deportivo durante el año 2014, subvencionado por la Concejalía de Deportes del Ayto. de Torrelavega, en su convocatoria anual de convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas destinadas a la práctica y fomento del deporte y la actividad física durante el año 2014.

En Torrelavega, a de de 2015

Fdo. El Secretario

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

LISTADO DE FACTURAS JUSTIFICATIVAS DE LA SUBVENCIÓN

(Adjuntado a las facturas justificativas)

Concepto del Gasto	Nº Factura	Fecha Factura	CIF proveedor	Importe

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

A continuación, se presenta una memoria justificativa de la subvención como resultado de la realización de la actividad. En la misma, se incluirá:

- ✓ La fecha de realización o calendario deportivo
- ✓ El listado de participantes
- ✓ Los resultados
- ✓ La participación y repercusión social.
- ✓ Documentos en los que se demuestre la colaboración del ayuntamiento en la prueba: fotografías, artículos o notas de prensa, cartelería con el logotipo del ayuntamiento, portales de internet, ropaje, etc.

(En caso de verse modificado el presupuesto inicial. Si no se cumplimenta se sobreentiende que los ingresos y gastos son los incluidos dentro de la solicitud de subvención)

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

MEMORIA ECONÓMICA		
NOMBRE DEL EVENTO:		
FECHA:		
INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE
		TOTAL INGRESOS EUROS.....
GASTOS	CONCEPTO	IMPORTE
		TOTAL GASTOS EUROS.....

2015/10512

CVE-2015-10512